



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-2

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA DISPENSAR LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA.

ARTÍCULO PRIMERO. Para el ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura se dispensa la lectura de las Actas de las Sesiones del Pleno Legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Mesa Directiva, por conducto de la Secretaría General, distribuirá con 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión el Acta que deba conocerse, medios electrónicos o en su caso, de así requerirse, en medios magnéticos.

En la sesión correspondiente a su desahogo, sólo se presentará la versión sintetizada del Acta en la que se reflejarán las resoluciones o acuerdos adoptados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del año 2019
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIPUTADA SECRETARIA

GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER GARCÍA ANCIRA

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA
DISPENSAR LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA.**